

REFORMAS URGENTES | Especialistas coinciden en que el Estado debe implementar una reingeniería en sus capacidades de auditoría e inteligencia financiera. Entre las acciones indispensables destacan:



Adopción de inteligencia on-chain: equipar a las autoridades de fiscalización con licencias y personal capacitado en plataformas de analítica de cadena de bloques.



Obligación de reporte: exigir que los proveedores de servicios de activos virtuales emitan alertas automáticas al detectar movimientos de riesgo hacia perfiles vinculados a personas expuestas políticamente.



Reformas al reglamento de fiscalización: clasificar el uso no declarado de activos virtuales en procesos electorales como una falta grave y delito de financiamiento ilícito.



He insistido en que la fiscalización tiene que evolucionar. No basta con saber cuánto se gastó, tenemos que saber también quién aportó ese dinero."

CARLA HUMPHREY
CONSEJERA ELECTORAL DEL INE

ASÍ OPERAN | Técnicas para sumar criptomonedas ilegales a las campañas electorales:



Técnica de smurfing digital: fraccionamiento de grandes volúmenes de capital ilícito en cientos de microtransacciones enviadas a billeteras virtuales (wallets) no custodiadas, evitando los umbrales de alerta del sistema financiero.



Mezcladores (mixers y tumblers): Uso de protocolos descentralizados para romper el vínculo entre la billetera de origen —asociada a actividades delictivas— y la de destino.



Monedas de privacidad (privacy coins): migración constante hacia activos cuyas cadenas de bloques ocultan por diseño las direcciones de envío, recepción y los montos transaccionados.



Conversión en mercado P2P: transición del activo digital a efectivo no bancarizado mediante intercambios persona a persona o exchanges informales para financiar movilización de votantes y gastos no reportados en estructura de campaña.

ALERTA RUMBO A 2027

CRYPTOMONEDAS

AMENAZAN COMICIOS DE 2027

Las consejeras Carla Humphrey y Erika Estrada advierten que si el INE fiscaliza el camino a la sucesión política con reglamentos desactualizados abrirá una puerta a la opacidad transfronteriza y al uso de terceros para inyectar recursos digitales sin dejar rastro

POR IVONNE MELGAR
ivonne.melgar@gimm.com.mx

A medida que los aspirantes a las candidaturas para gobernadores en 2027 comienzan a destaparse, el Instituto Nacional Electoral (INE) tiene cada vez menos tiempo para enfrentar un vacío tecnológico y regulatorio por el uso de dinero digital que no deja rastro.

La falta de actualización en los reglamentos de fiscalización y las dificultades inherentes para rastrear transferencias de criptoactivos amenazan con dejar a oscuras el origen real de los recursos que financiarán la promoción digital y las campañas políticas.

Ante esta premisa, la consejera electoral Carla Humphrey reconoce en entrevista con **Excelsior** que el INE tiene actualmente un ecosistema financiero y tecnológico obsoleto, por lo que urge reformar el reglamento de fiscalización para calificar las elecciones de 2027.

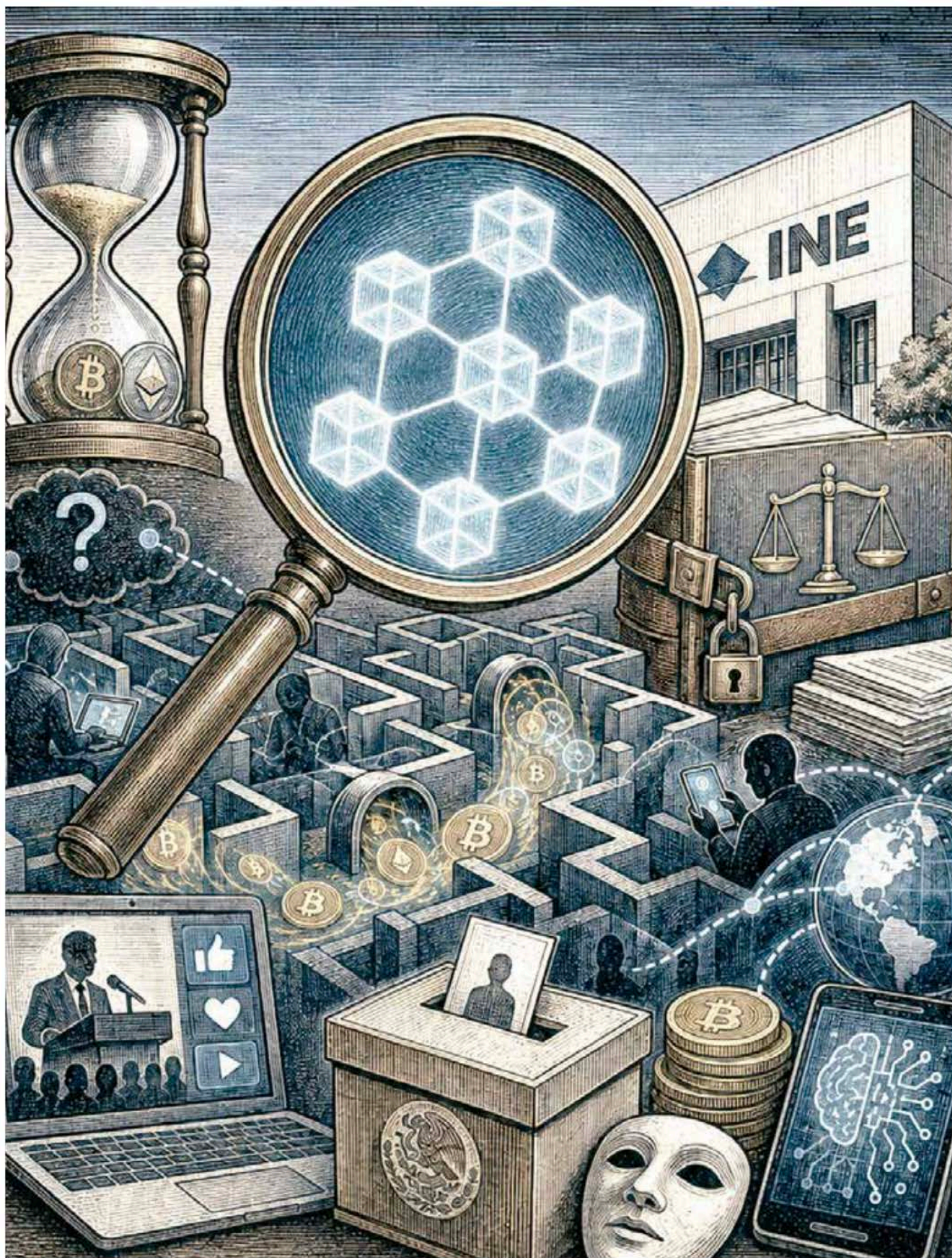


Ilustración: Abraham Cruz

La exfuncionaria de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) advierte que existen riesgos de que dinero digital se cuele a las próximas campañas, sin que exista posibilidad de detectar su origen y destino y, lo que es más grave, si tiene una procedencia ilícita.

Lamenta que el tema no se haya atendido con anticipación y confía en que los lineamientos del próximo año sean aprobados y contengan la prohibición de aportaciones mediante “criptoactivos, activos virtuales o mecanismos equivalentes o cualquiera que sea su denominación”.

Aclara que el problema central no es el dinero

contratar publicidad digital, producción de contenidos, influencers, herramientas de inteligencia artificial (IA) o proveedores incluso ubicados fuera de México y cualquiera de esos servicios técnicamente podría pagarse mediante criptomonedas u otros activos virtuales”.

NUEVAS REGLAS

La propuesta que el año pasado formuló para actualizar la fiscalización electoral establece que “los sujetos obligados no podrán recibir aportaciones mediante activos virtuales”.

Propone impedir aportaciones realizadas mediante terminales de punto

de venta, sistemas de pago móvil y otros mecanismos electrónicos de transacción en tiempo real, cuando no puedan identificarse con precisión las cuentas de origen, destino y sus titulares.

También detalla que se necesitan reglas claras de valuación porque los activos virtuales pueden presentar variaciones con la UIF, el SAT y la CNBV; y plantea que el INE pueda allegarse de información de organismos internacionales, cuando lo amerite.

—¿Y si los lineamientos no se actualizan?, preguntamos.

“(El INE tiene facultades

para fiscalizar), el problema es que tendría que ejercerlas con mayores dificultades técnicas, probatorias y jurídicas”.

Igualmente, explica que se necesitan reglas específicas para tener certeza y eficacia para reconstruir operaciones transfronterizas y acreditar al beneficiario final.

“La regulación no debe limitarse a prohibir la recepción directa de criptomonedas, debe abarcar ingresos, aportaciones, gastos, terceros y beneficios”, define.

Y es que puede ocurrir que el activo virtual nunca llegue directamente al partido o a la candidatura,

alerta. “Un tercero puede utilizarlo para adquirir un bien o servicio que genere un beneficio electoral”.

Al visibilizar esa posibilidad, la consejera sostiene que ahí radica el mayor riesgo de seguir fiscalizando sin actualizar el reglamento: “Podríamos identificar una campaña digital, determinar cuánto costó y quién se benefició, pero tener mayores dificultades para saber quién puso originalmente el dinero”.

Y enfatiza: “Porque la fiscalización no solamente busca evitar rebases de topes, también debe impedir el ingreso de recursos provenientes de fuentes prohibidas”.

Por eso, subraya, “hacia 2027 necesitamos fortalecer con reglas claras y mejores herramientas de fiscalización, para seguir la trazabilidad de los recursos”.

Precisa la experta que hoy “la tecnología blockchain puede permitir seguir el movimiento de un activo, pero eso no necesariamente permite identificar quién está detrás de la operación ni quién es el verdadero titular de los recursos”.

La consejera electoral explica que, en una misma operación, pueden intervenir distintas plataformas, intermediarios, e incluso personas ubicadas en diferentes países.

digital, sino la trazabilidad de los recursos. “El INE debe conocer el origen del recurso, de dónde provino, quién realizó la operación, cuánto valía el activo en pesos, quién recibió el pago y quién obtuvo el beneficio electoral”, aclara.

Y es que apenas en agosto de 2025, Humphrey entregó a sus colegas del INE una reforma al reglamento de fiscalización.

“Mi propuesta parte de una premisa: no podemos fiscalizar las elecciones de 2027 con reglas diseñadas para un ecosistema financiero y tecnológico que ya cambió”, sostiene y ejemplifica: “hoy se puede

EL VERDADERO RETO

Al igual que Humphrey, la consejera electoral de la CDMX, Erika Estrada Ruiz, alerta sobre el “problema estructural” que rebasa al árbitro electoral: el INE no puede exigir una trazabilidad que el propio sistema económico y financiero global no ofrece.

“El mayor riesgo puede estar en operaciones indirectas: promoción realizada por terceros, influencers, servicios digitales o plataformas ubicadas fuera del país, cuyo financiamiento no pase por los circuitos que tradicionalmente proporcionan información al INE”, advierte.

Plantea que, frente a esos escenarios, la autoridad electoral puede prepararse fortaleciendo el análisis de riesgos, los cruces de información y los mecanismos para detectar y valorar estas operaciones.

La exdirectora de Resoluciones y Normatividad de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE (2015-2020), alerta que existe “un problema estructural” que rebasa a la autoridad

electoral. Y explica: “No podemos exigir a la fiscalización electoral una trazabilidad que el propio sistema económico y financiero no siempre proporciona. Por eso, además de fortalecer las capacidades del INE, será necesario discutir mecanismos específicos de cooperación y regulación que permitan conocer el origen, ruta y destino de estos recursos”.

Cuestionada respecto a si existen riesgos de que algunas actividades de las campañas del próximo año sean pagadas con criptomonedas, la exsecretaria técnica de la Secretaría General del Tribunal Electoral de la CDMX responde afirmativamente.

Y explica que “hay que distinguir entre detectar un gasto y conocer de dónde provinieron los recursos para pagarlo”.

Ejemplifica que, en el caso de las redes sociales, cuando la publicidad se contrata desde los perfiles oficiales de una candidatura, existen mecanismos de monitoreo que permiten contrastarla con lo reportado.

“El problema aumenta cuando la promoción se realiza mediante terceros: influencers, redes de cuentas, bots o servicios digitales contratados fuera de los perfiles oficiales. Si además el pago se realiza mediante activos virtuales, reconstruir la operación puede ser mucho más complejo”, admite.

Indica que el problema para la fiscalización es que el dinero digital puede estar

fuera de los circuitos financieros tradicionales, donde existen instituciones obligadas a proporcionar información a la autoridad electoral.

“El reto es poder reconstruir toda la cadena: quién aportó los recursos, cómo circularon, quién los recibió y en beneficio de qué candidatura fueron utilizados”, define la consejera Estrada Ruiz.

Aclara que el hecho de que un aspecto de la campaña se pague mediante un activo virtual no hace desaparecer el gasto. “La dificultad está en reconstruir la ruta del dinero”, enfatiza.

Explica que una transferencia entre activos virtuales puede dejar un registro, pero eso no significa que el INE pueda identificar automáticamente a las personas detrás de cada operación o que pueda solicitar la información a un posible intermediario fuera del país.

Y define: “El principal desafío no es cómo sancionar un rebase de gasto de campaña, una vez acreditado, sino cómo detectar y acreditar oportunamente los recursos y gastos que pretenden permanecer fuera de la fiscalización”.

Estrada señala que si bien los activos virtuales tienen regulación en México y el INE ya se ha pronunciado al respecto, “para efectos electorales persiste una pregunta fundamental: ¿cómo obtiene la autoridad la información necesaria para reconstruir una operación realizada mediante estos mecanismos?”

“No pueden utilizarse para eludir un tope de gastos”

La consejera electoral Carla Humphrey propuso ante la comisión gubernamental en materia electoral en 2025 una evolución profunda en los mecanismos de fiscalización para identificar con certeza quién financia la política y no sólo cuánto se gasta.

“He insistido en que la fiscalización tiene que evolucionar. No basta con saber cuánto se gastó, tenemos que saber también quién aportó ese dinero”, afirma.

Explica que no se parte de cero en este tema, ya que desde 2018 existen antecedentes de investigación de monedas virtuales y, en 2023, la Sala Superior confirmó que nuevas modalidades de actividad política deben estar sujetas a mecanismos efectivos de fiscalización.

Y en 2025, el INE restringió la utilización de activos virtuales para las organizaciones que buscaban constituirse como partidos políticos, “por las dificultades que pueden representar para identificar con certeza el origen de los recursos”, reseña.

“Lo que falta es darles coherencia general a esos avances, por lo que yo no hablaría de un vacío de facultades; las tenemos, son constitucionales”.

Y existe, subraya, un marco financiero nacional que regula determinados aspectos de los activos

virtuales. “Lo que necesitamos es una regulación electoral más clara, preventiva y tecnológicamente actualizada”.

Sostiene que la tecnología financiera seguirá cambiando. “Lo que no puede cambiar es nuestra obligación de saber quién financia la política”.

Recuerda que México cuenta con regulación para la prevención de lavado, relacionada con activos virtuales. “No son jurídicamente invisibles”. Y que este tema preocupa al Grupo de Acción Financiera Internacional, el GAFI, al que el país pertenece.

Al respecto, habla de sus recomendaciones 15 y 16, referentes a proveedores de servicios que operan con activos virtuales y a la llamada “regla del viajero” que busca identificar origen y destino de transferencias digitales.

CASOS

Entre los antecedentes, la consejera recuerda que, en 2018, el INE investigó una moneda virtual denominada AMLOve, solicitando información al Banco de México.

Cita el caso al enfatizar que aun cuando no se actualice el reglamento, un gasto electoral no desaparece porque el proveedor haya recibido Bitcoin, Ethereum u otro activo virtual. Esto cuando se acredita, por ejemplo, que determinada publicidad digital benefició a una candidatura.

Reitera que el INE puede y debe atender este tipo de financiamiento, porque “las criptomonedas no pueden utilizarse para eludir un tope de gastos... deben computarse”, concluye.

— Ivonne Melgar

EL PUNTO CIEGO QUE BURLA LA FISCALIZACIÓN ELECTORAL

POR PAUL LARA

paul.lara@gimm.com.mx

Mientras los mecanismos de auditoría del INE siguen diseñados para vigilar la puerta frontal del sistema bancario tradicional y el dinero en efectivo, las campañas políticas ya se exponen a sofisticadas técnicas de lavado digital.

Herramientas descentralizadas de la cadena de bloques (blockchain) permiten fraccionar capitales ilícitos y diluir el origen de los recursos antes de que se conviertan en propaganda política.

Para los especialistas, la monetización directa disfrazada con criptoactivo para el pago de campañas políticas en redes sociales es una de las principales alertas, destacando el uso de herramientas internas como las estrellas de Facebook, regalos de TikTok o suscripciones de creadores en Instagram. Redes criminales compran estos activos digitales con criptomonedas y los transfieren a perfiles de influencers contratados por partidos políticos.

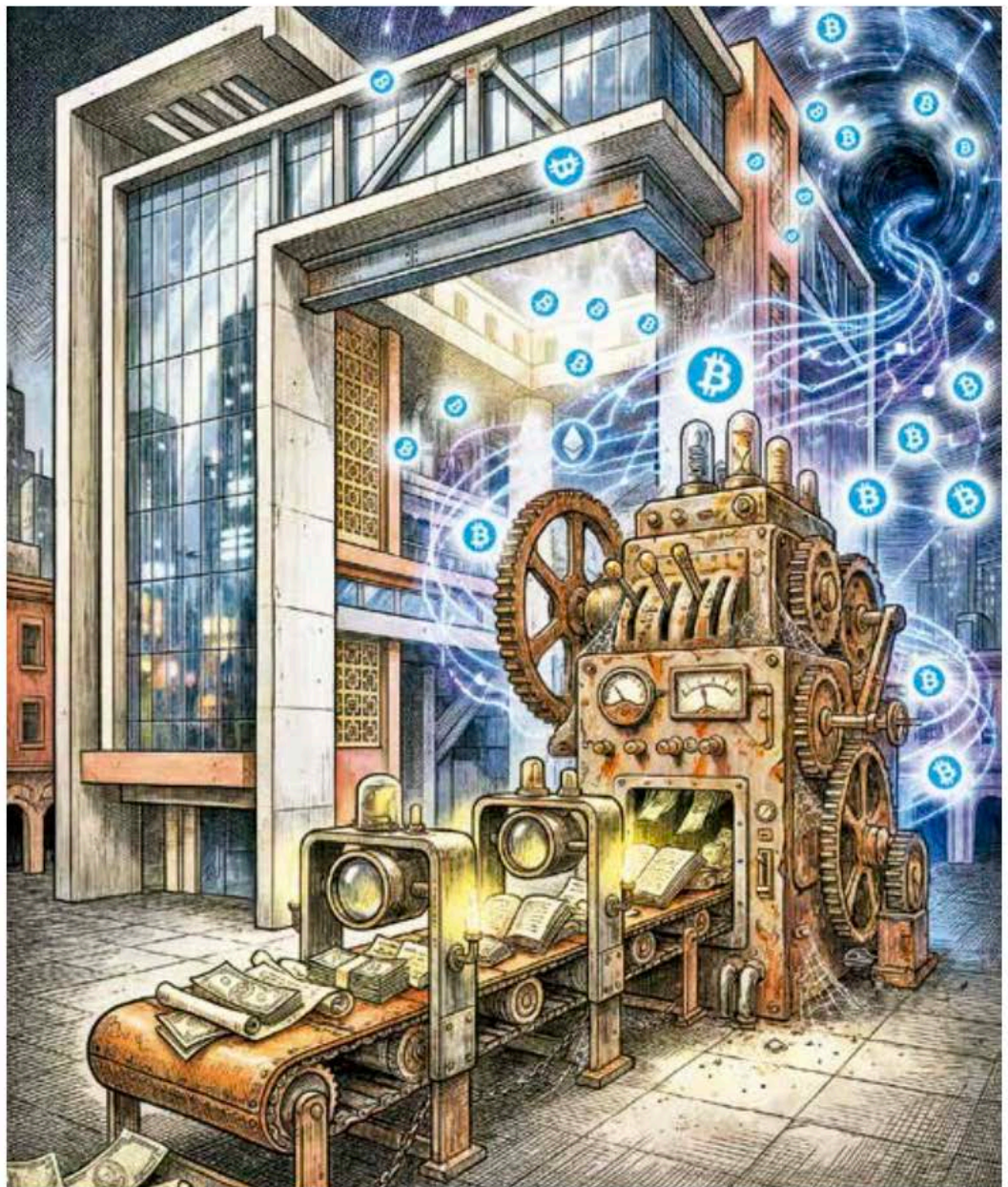


Ilustración: Jesús Sánchez

partidos políticos.

“Los datos no permiten afirmar que estas estrategias se traduzcan directamente en votos. Lo que sí muestran es que TikTok puede funcionar como un canal de visibilización y contacto entre candidatos y ciudadanía, especialmente para actores con menor estructura partidista”, explica Fernanda Sobrino, profesora-investigadora de la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Tecnológico de Monterrey.

Analistas en ciberseguridad, fiscalistas y expertos en materia electoral advierten que la falta de herramientas de rastreo en la cadena de bloques que se usan para intercambio de criptomonedas como el bitcoin (on-chain) y los vacíos legales vigentes, convierten al financiamiento con estos activos virtuales en la principal amenaza para la integridad de los procesos democráticos en el país.

El director de Acción Ciudadana en El Salvador, Eduardo Escobar, una organización civil que desde la aprobación de la Ley Bitcoin en 2021 en ese país, ha alertado a otras naciones vecinas sobre la problemática de usar monedas digitales en campañas electorales, afirma que las dudas

expresadas por economistas sobre los problemas relacionados a la trazabilidad, el anonimato, licitud y transparencia de las criptomonedas, suponen agregar un riesgo mayor al financiamiento de los partidos políticos.

“Se complejiza la verificación del origen lícito de las transacciones hacia los

MIENTRAS LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INE SIGUE ENFOCADA EN AUDITAR LA BANCA TRADICIONAL Y EL FLUJO DE EFECTIVO, LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS EN MÉXICO ENFRENTAN UNA CRECIENTE AMENAZA DE FINANCIAMIENTO ILÍCITO A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS DE CADENA

partidos y pueden volverse anónimas las personas que realizan las transferencias. Que las candidaturas no estén obligadas a rendir correctamente cuentas sobre su financiamiento, y que ahora pueden acceder a recursos vía criptomonedas, incrementa exponencialmente el riesgo de financiamiento ilegal de campañas, por la falta de controles y fiscalización”, explica.

Escobar agrega que debe legislarse para que las candidaturas rindan cuentas muy transparentes de sus ingresos y gastos, sean estos realizados en dólares, pesos o criptomonedas, y así reducir el riesgo de financiamiento de campañas con fondos ilegales.

MODUS OPERANDI

El *modus operandi* identificable combina tecnología descentralizada con operaciones tácticas en campo.

De acuerdo con especialistas en prevención de lavado de dinero y ciberseguridad, los principales métodos de ingreso de recursos virtuales a las estructuras partidistas incluyen la llamada Técnica de Smurfing Digital, donde se fraccionan grandes volúmenes de capital ilícito en cientos de microtransacciones de

criptomonedas enviadas a billeteras virtuales (wallets) no custodiadas, evitando los umbrales de alerta del sistema financiero.

También existen los Mezcladores (*Mixers* y *Tumblers*), que usan protocolos descentralizados para romper el vínculo entre la billetera digital de origen —asociada a actividades delictivas— y la de destino para no dejar rastro. Existen las monedas de Privacidad (Privacy Coins), que migran constantemente hacia activos cuyas cadenas de bloques en internet ocultan por diseño las direcciones de envío, recepción y los montos transaccionados.

Finalmente están las conversiones en Mercado P2P, que son transiciones del activo digital a efectivo no bancarizado mediante intercambios persona a persona o exchanges informales para financiar movilización de votantes y gastos no reportados en estructura de campaña.

LOS PUNTOS CIEGOS

Las capacidades del Estado mexicano para supervisar el flujo de activos virtuales en la contienda electoral presentan severas asimetrías tecnológicas y legales entre sus distintas dependencias, afirman los especialistas.

Por un lado, la Unidad

Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral mantiene un esquema basado en el monitoreo de bancarización tradicional y facturación ante las autoridades tributarias. Esta aproximación deja un punto ciego ante la falta de capacidades técnicas y software especializado forense para rastrear transacciones en cadena en tiempo real.

Por otro lado, la Unidad de Inteligencia Financiera procesa reportes de operaciones de plataformas registradas, pero las operaciones directas entre particulares, las carteras fuera de línea (cold wallets) y las plataformas internacionales operan fuera de su alcance operativo inmediato. A esto se suma que los marcos normativos electorales y la legislación FinTech carecen de una tipificación clara y de sanciones penales específicas para las donaciones electorales no declaradas mediante activos virtuales.

“Las señales de alerta han comenzado a encenderse en proveedores de campañas publicitarias digitales que facturan montos millonarios sin infraestructura física proporcional, así como en aportaciones en especie coordinadas desde el extranjero a través de activos digitales”, coinciden los especialistas consultados.

Sin una actualización tecnológica y normativa expedita, la fiscalización electoral en México continuará vigilando la puerta frontal del sistema bancario mientras las arcas de la política se financian por la vía digital.